



Asamblea General

Distr. GENERAL

A/RES/51/131* 24 de marzo de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones Tema 85 del programa INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS ISRAELÍES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y DE OTROS HABITANTES ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

51/131. Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y de otros habitantes árabes de los territorios ocupados

La Asamblea General,

<u>Guiándose</u> por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

<u>Guiándose también</u> por los principios del derecho internacional humanitario, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, y por las normas internacionales de derechos humanos, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos² y los Pactos internacionales de derechos humanos³,

97-77194 /...

^{*} Publicado nuevamente por razones técnicas.

¹ Naciones Unidas, <u>Recueil des Traités</u>, vol. 75, No. 973.

² Resolución 217 A (III).

³ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

<u>Recordando</u> sus resoluciones sobre el tema, incluida la resolución 2443 (XXIII), de 19 de diciembre de 1968, así como las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos,

<u>Recordando también</u> las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al tema,

Consciente de las repercusiones duraderas del levantamiento (intifada)
del pueblo palestino,

<u>Convencida</u> de que la ocupación en sí representa una violación fundamental de los derechos humanos,

<u>Habiendo examinado</u> los informes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y de otros habitantes árabes de los territorios ocupados⁴, y los informes pertinentes del Secretario General⁵,

Tomado nota de la firma en Washington, D.C., el 13 de septiembre de 1993, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional⁶ por el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, así como los acuerdos ulteriores de aplicación, incluido el Acuerdo Provisional sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, firmado en Washington el 28 de septiembre de 1995,

Expresando la esperanza de que, con el avance del proceso de paz, se ponga fin a la ocupación israelí y, por lo tanto, cesen las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino,

- 1. <u>Encomia</u> al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y de otros habitantes árabes de los territorios ocupados por sus esfuerzos en el desempeño de las tareas que le confió la Asamblea General, así como por su imparcialidad;
- 2. <u>Exige</u> que Israel coopere con el Comité Especial en el cumplimiento de su mandato;
- 3. <u>Deplora</u> la política y las prácticas de Israel que violan los derechos humanos del pueblo palestino y de otros habitantes árabes de los territorios ocupados, que se describen en los informes del Comité Especial correspondientes a este período;
- 4. Expresa preocupación por el reciente empeoramiento de la situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, como consecuencia de las prácticas y medidas de Israel y el estancamiento en que se encuentra el proceso de paz del Oriente Medio;

⁴ Véase A/51/99 y Add.1 a 3.

 $^{^{5}}$ A/51/514 y A/51/516 a 518.

⁶ A/48/486-S/26560, anexo; véase <u>Documentos Oficiales del Consejo de</u>
Seguridad, cuadragésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1993, documento S/26560.

- 5. Pide al Comité Especial que, a la espera de la pronta terminación de la ocupación israelí, continúe investigando la política y las prácticas israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, especialmente el incumplimiento por Israel de las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, y celebre consultas, según proceda, con el Comité Internacional de la Cruz Roja, con arreglo a su reglamentación, a fin de velar por que se salvaguarden el bienestar y los derechos humanos de los pueblos de los territorios ocupados, y presente informes al Secretario General tan pronto como sea posible y posteriormente cada vez que sea necesario;
- 6. <u>Pide también</u> al Comité Especial que presente regularmente informes periódicos al Secretario General sobre la situación imperante en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén;
- 7. <u>Pide además</u> al Comité Especial que continúe investigando el trato de los detenidos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967;
 - 8. <u>Pide</u> al Secretario General que:
- <u>a</u>) Proporcione todas las facilidades necesarias al Comité Especial, incluidas las que se requieran para sus visitas a los territorios ocupados, con objeto de que pueda investigar la política y las prácticas israelíes a que se hace referencia en la presente resolución;
- <u>b</u>) Siga proporcionando el personal adicional que sea necesario para ayudar al Comité Especial en el desempeño de sus tareas;
- \underline{c}) Envíe regular y periódicamente a los Estados Miembros los informes mencionados en el párrafo 6 \underline{supra} ;
- d) Vele por que se dé la máxima difusión posible a los informes del Comité Especial y a la información relativa a sus actividades y conclusiones, por todos los medios disponibles, por conducto del Departamento de Información Pública de la Secretaría y que, cuando sea necesario, reimprima los informes del Comité Especial que se hayan agotado;
- \underline{e}) Le presente un informe en su quincuagésimo segundo período de sesiones sobre la realización de las tareas que se le encomiendan en la presente resolución;
- 9. <u>Decide</u> incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y de otros habitantes árabes de los territorios ocupados".

83a. sesión plenaria 13 de diciembre de 1996